



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

E37939/2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5659

SAN ANTONIO, 29 DIC 2023

REF.: MODIFICA E INCORPORA NUEVOS DERECHOS A LA ORDENANZA DE DERECHOS VARIOS QUE DETERMINA COBROS LOCALES , CUYO TEXTO REFUNDIDO FUE APROBADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 1017 DE FECHA 15.03.2023.-

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de fecha 31.03.1988, Ministerio del Interior, Ley orgánica constitucional de municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades;
2. Ley N° 18.575, de fecha 05.12.1986, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, Ley Orgánica Constitucional De Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de fecha 17.11.2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575;
3. Ley N° 21.180, de fecha 11.11.2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre transformación digital del estado;
4. Ley N° 20.285, de fecha 20.08.2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública;
5. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.799, de fecha 12.04.2002, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
7. Ley N° 19.925 de fecha 04.01.2004, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
8. Ley N° 19.653, de fecha 14.12.1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Ley N° 3063 de fecha 29.12.1979, Ministerio del Interior, establece normas sobre rentas municipales, modificado por Decreto N° 2385, Ministerio del Interior, fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
10. Decreto Alcaldicio N° 2717 de fecha 19.07.2022, deja sin efecto D.Alcaldicio N°3 de fecha 03.01.2022 y aprueba delegaciones de firmas en los funcionarios y materias que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2003 de fecha 08.05.2023, Complementa Decreto Alcaldicio 2717 de fecha 19.07.2023, que deja sin efecto decretos que indica y aprueba delegaciones de firma de en los funcionarios que indica;
12. Certificado N° 9455 de fecha 22 de Diciembre del 2023 con Acuerdo de concejo N° 274 de la sesión ordinaria N° 35 de fecha 20.12.2023;
13. Reglamento N° 5, de fecha 18.10.2022, aprueba reglamento para actos administrativos y procesos municipales en el sistema de gestión documental, y deja sin efecto reglamento N°8 de fecha 17.07.2019 e instructivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 26.01.2023, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2601 de fecha 05.07.2022 deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 36 de fecha 11.01.2022; N° 751 de fecha 14.02.2022; N° 2457 de fecha 13.05.2022; N° 2630 de fecha 23.05.2022 y designa subrogantes que indica;

15. Decreto Alcaldicio N° 855 de fecha 03.02.2023, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2601 de fecha 05.07.2022, que deja sin efecto los decretos Decretos Alcaldicios N°36 de fecha 11.01.2022; Decreto Alcaldicio N°751 de fecha 14.02.2022; Decreto Alcaldicio N°2457 de 13.05.2022; Decreto Alcaldicio N°2630 de fecha 23.05.2022 y Decreto Alcaldicio N°3029 de fecha 09.08.2022 y designa subrogantes que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°1338 de fecha 03.04.2023, Deja sin efecto D.A. N° 4149 de fecha 09.11.2021 y aprueba funciones de la Dirección de Administración Municipal que se indican;
17. Decreto Alcaldicio N°3054 de fecha 01.06.2023, que pone término a nombramiento suplente de don Mauricio Serrano González y nombra en calidad de suplente como Administrador Municipal a don Francisco Valenzuela Lopez;
18. Decreto Alcaldicio N°2681 de fecha 14.06.2023, Designa subrogaciones en los cargos que indica dejando sin efecto los decretos alcaldicios dictados con anterioridad, sobre la misma materia;
19. Decreto Alcaldicio N° 5165 del 18.10.2023, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2681 de fecha 14/06/2023 que designa subrogantes en los cargos que indica.
20. Decreto Alcaldicio N° 4599 de fecha 08.09.2023, nombra en calidad de titular a don Rubén Urquieta González en el cargo de Director de Control;
21. Decreto Alcaldicio Exento N°2752 de fecha 05.07.2021, que asume como Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio Constanza Lizana Sierra;
22. Decreto Alcaldicio N° 9.694, de fecha 04.12.2013, por el cual asume Doña Carolina Pavez el cargo de Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular el monto y cobros de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho publico o privado, por las concesiones, permisos o servicios que obtengan de la Municipalidad de San Antonio.

2.- Que, en atención a Empresas que solicitan servidumbre subterránea y aérea en el Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de líneas de media tensión, efectos de conducir la energía eléctrica producida por la Planta Fotovoltaica hasta la red eléctrica existente, al no tener este derecho contemplado en la Ordenanza de derechos Varios no ha sido posible aplicar el cobro correspondiente, previamente certificado por la Dirección de Obras Municipales que se cuente con Permiso de edificación y Certificado de Recepción definitiva de Obras de Edificación.

3.-Que, a objeto de diferenciar ocupación en vías públicas en forma permanente referido a rampas, burladeros, escaleras, peldaños u similares y en la medida que no afecte el libre tránsito peatonal y vehicular, previamente certificada por la Dirección de Tránsito, se incorpora este nuevo derecho expresado en UTM.-

4.- Certificado N° 9455 de Secretaria Municipal con Acuerdo N° 274 de la sesión ordinaria N° 35 de fecha 20.12.2023 con aprobación por unanimidad de los sres Concejales, a la modificación de la Ordenanza de Derechos Varios en el Título VI Derechos de Finanzas.

5.- Certificado N° 9456 de Secretaria Municipal con Acuerdo N° 275 de la sesión ordinaria N° 35 de fecha 20.12.2023 con aprobación por unanimidad de los sres Concejales, a la modificación a la Ordenanza de Derechos Varios en el Título V. Derechos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público e incorpora nuevos derechos expresados en UTM.

DECRETO:

1.- Incorpórese al **Título V - Derechos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público** los siguientes derechos :

Debe decir	Valor UTM
A.- Ocupación de Líneas Eléctricas Aéreas y Soterradas (paralelismo), valor del metro lineal por semestre	
Sector Urbano aéreo	4%
Sector Urbano soterrada	2%
Sector Rural aéreo	1%

Sector rural soterrado	0.5%
B.- Ocupación permanente de Bien Nacional de Uso Público (rampas, burladeros, escaleras, peldaños y similares) en la medida que mantenga su condición de uso público y que no afecte el libre tránsito peatonal y vehicular, lo que debe ser certificado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la IMSA, valor por m2 por semestre . Sector urbano	4 UTM
Sector Rural	2 UTM

2.- Modifíquese en el **Título VI Derechos de Administración y Finanzas-** Artículo 9° , numeral 1.2 donde se menciona “Permisos precarios de ocupación de platabanda para instalación de mesas, sillas y toldos individuales para la atención al público anexas a establecimientos comerciales, restaurant, fuentes de sodas, salones de té u otros, Semestral por m2”, cuyo cobro se asimila al numeral 1.3 “Kioscos y otros, semestral por m2”; numeral 1.3.1 “sectores céntricos” en el sentido siguiente :

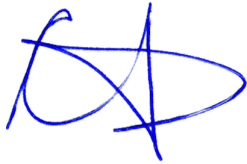
	Dice	Valor UTM	Debe Decir	Valor UTM
Numeral 1.	<p>Permisos precarios de ocupación de platabanda para instalación de mesas, sillas y toldos individuales para la atención al público anexas a establecimientos comerciales, restaurant, fuentes de sodas, salones de té u otros, Semestral por m2 (1.3)</p> <p>Este permiso será otorgado previo Informe de la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y demás Unidades Municipales competentes.</p> <p>Previamente al cobro, se solicitará a inspección verificar los m2 declarados por el solicitante a fin de poder establecer los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades de los solicitantes ante eventuales daños a terceros</p>		Se elimina ese texto	

Agregar en el numeral 1, el numeral 1.1 siguiente

N°	Concepto	Valor UTM
1.1	<p>Permisos precarios de ocupación de platabanda para instalación de mesas, sillas y toldos individuales para la atención al público anexas a establecimientos comerciales, restaurant, fuentes de sodas, salones de té u otros, ubicados en sectores comerciales y/o turísticos de la ciudad, Semestral por m2</p> <p>Este permiso será otorgado previo Informe de la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Tránsito y demás Unidades Municipales competentes.</p> <p>Previamente al cobro, se solicitará a inspección verificar los m2 declarados por el solicitante a fin de poder establecer los</p>	<p>2do. Semestre 2023: 12% de la UTM</p> <p>Año 2024: 24% de la UTM</p>

derechos, sin perjuicio de las responsabilidades de los solicitantes ante eventuales daños a terceros.-

Anótese, comuníquese y archívese



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



CONSTANZA LIZANA SIERRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

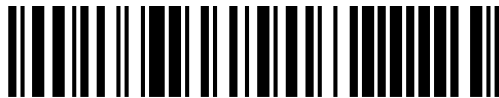
CPC / CLS / FVL / ANF / MBL / mbl

DISTRIBUCIÓN:

-ELVIO VALASSINA - JEFE - DEPARTAMENTO DE PERMISOS -
-JUAN ESTEBAN DONOSO - PROFESIONAL - DEPARTAMENTO DE PERMISOS -
-FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - ARQUITECTO FISCALIZACION - DEPARTAMENTO DE PERMISOS -
-ISAAC DIAZ - PROFESIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO -
-CARMEN LUZ RIVERA - ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES -
-DOLORES JAQUE - JEFE DE DEPARTAMENTO VENTANILLA UNICA - VENTANILLA UNICA -
-MARISOL BENITEZ - ENCARGADA DE AREA DE PATENTES MUNICIPALES - RENTAS Y DERECHOS DE ASEOS -
-LUZ CORTEZ - TÉCNICO RENTAS Y DERECHOS DE ASEO - RENTAS Y DERECHOS DE ASEOS -
-MARCIA BUSTOS - JEFA DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS - RENTAS Y DERECHOS DE ASEOS -
-ERNIG MUÑOZ - DIRECTOR - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. Certificados



2540E41C7

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799